

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 27

## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-15

### Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 27

### Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 27

## 1. Objeto

Contrato marco para el suministro de implementos de papelería y complementarios, aseo y cafetería requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.

## 2. Alcance:

El alcance del objeto de la presente solicitud privada de oferta comprende la compraventa de suministro de elementos de papelería y complementarios<sup>1</sup>, aseo y cafetería que son listados a continuación:

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
ELEMENTOS DE PAPELERÍA	1	Marcadores	Marcador punta gruesa permanente	Unidad
	2		Marcador punta gruesa permanente (caja x 12 Uds.)	Caja
	3	Lapiceros	Lapicero tinta seca	Unidad
	4		Lapicero seca caja x 12 Uds.	Caja
	5	Lápiz	Lápiz mirado No. 2. Caja x12 unidades	Cajas por 12 unidades
	6	Sacapuntas	Sacapuntas metálico	Unidad
	7	Borrador	Borrador de nata	Unidad
	8	Portaminas	Portaminas 0,5	Unidad
	9		Portaminas 0,7	Unidad
	10	Minas	Minas para portaminas 0,5 hb	Unidad
	11		Minas para portaminas 0,7 hb	Unidad
	12	Cintas	Cinta empaque transparente 48 mm x 200 mts	Unidad
	13		Cinta de enmascarar 48 mm x 100 mts	Unidad
	14		Resaltador	Unidad
	15	Resmas	Resma Papel Bond 75 Gramos, 500 hojas, tamaño carta. Caja x 10 resmas	Caja
	16		Resma Papel Bond 75 Gramos, 500 hojas, tamaño carta	Unidad
	17		Resma Papel Bond 75 Gramos, 500 hojas, tamaño oficio	Unidad
	18		Resma Papel ecológico earth pact, 500 hojas, tamaño carta	Unidad
	19		Resma Papel ecológico earth pact, 500 hojas, tamaño carta. Caja x 10 resmas	Caja
	20		Resma Papel ecológico earth pact, 500 hojas, tamaño oficio	Unidad

<sup>1</sup> Para el presente proceso de selección se entienden como elementos complementarios aquellos que pueden ser distribuidos por papelerías entre los cuales se encuentran cacharros, juguetería, piñatería, elementos deportivos, elementos de dotación como guantes, tapabocas, antibacterial, alcohol, entre otros.

	21	Tablas de apoyo	Tablas de apoyo para escribir plásticas	Unidad
	22	Pegante	Pegante en barra 40 gr	Unidad
	23	Tijeras	Tijeras oficina 8"	Unidad
	24	Reglas	Regla escolar de 30 cm (plástica)	Unidad
	25	Perforadora	perforadora mediana 2 perforaciones	Unidad
	26	Clips	Clip pequeño caja x 100 Uds.	Unidad
	27		Clip metálico mariposa caja x 50 Uds.	Unidad
	28		Clip metálico gigante mariposa caja x12 Uds.	Unidad
	29	Liquid paper	Corrector Lápiz Liquid Paper 16 cm	Unidad
	30	humedecedor dactilar	Sin olor fórmula no tóxica, no mancha la piel, papel o la ropa. Humedecedor de yemas de los dedos incluso contiene un ingrediente antimicrobiano para más protección higiénica. Recipiente de plástico está fabricado con un alto porcentaje de contenido reciclado 1 3/4 oz.	Unidad
ELEMENTOS DE ASEO	31	Blanqueador Garrafa 2 litros	Ingrediente activo hipoclorito de sodio al 4.5%. PH 10-11: uso desinfección	Unidad
	32	Trapero en hilo con cabo de madera	En hilo blanco con cabo de madera longitud 1,4 mt aprox	Unidad
	33	Recogedor de basura plástico	Recogedor de plástico rígido con banda, con mango de madera o plástico. Long. 80 cm aprox	Unidad
	34	Papel higiénico doble hoja blanco x 52 Mt	Papel doble hoja color blanco, de excelente calidad, suavidad y absorbencia.	Unidad
	35	Dulce abrigo blanco	Dulce abrigo blanco fileteado de alta absorción con alta resistencia a los procesos de lavandería, medidas: 0,7 x 100 cms	Unidad
	36	Esponja	Esponja lavaplatos de malla	Unidad
	37	Esponja	Esponja sabra verde	Unidad
ELEMENTOS DE CAFETERIA	38	Azúcar	azúcar refinada en cubos x 560	Caja
	39	Aromática	bebida aromática sabores surtidos x 24	Caja
	40	Café	café instantáneo soluble x 170 gr	Unidad
	41	Café	café tostado y molido x 2500	Unidad
	42	Mezclador	mezclador de madera para bebidas calientes 12cm	Paquete de 500 uds
	43	Servilleta	servilleta doble hoja 25 x 25 cm blanca x 100 un	Unidad

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 5 de 27

	44	Vasos	- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 25 unidades
	45	Vasos	- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad mínima de 7 oz	Paquete de mínimo 25 unidades

Generalidades:

- Al tratarse de un contrato marco, la ejecución del mismo será realizada mediante órdenes de servicio.
- Para el presente proceso de selección no se admitirá la presentación de ofertas parciales, por lo que los oferentes deberán presentar ofertas económicas para el total de los ítems incluidos en el pliego de condiciones.
- Las propuestas económicas deberán ser presentadas por valores unitarios según la unidad de medida que es indicada en cada uno de los ítems; con la propuesta económica de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato se establecerá el tarifario inicial del contrato marco, el cual contendrá los ítems y los precios unitarios que se encontrarán vigentes durante el tiempo de ejecución del mismo.
- Para efectos de presentación de la propuesta económica los proponentes deberán contemplar la entrega de los elementos en el Valle de Aburrá, sin embargo se aclara, que el lugar de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección es el Departamento de Antioquia.

Con los precios propuestos por la empresa a la cual les sea adjudicado el contrato será construido el tarifario del contrato marco, el cual será aplicado para el Valle de Aburrá y para aquellos municipios en los que el contratista no tenga que incurrir en gastos de transporte o deba generar alianzas comerciales con otras empresas proveedoras directamente en el municipio a intervenir, para realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos.

En todo caso, el contratista deberá desarrollar las estrategias comerciales necesarias para garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos en los diferentes municipios de Antioquia, y deberá velar para que los precios de los ítems que sean requeridos para ser entregados por fuera del Valle de Aburrá (transporte o flete incluido en caso de ser requerido el pago de este, o adquisición de los productos con proveedores directamente en los municipios donde deban ser entregados) sean competitivos en el mercado.

- Durante la ejecución del contrato la ESU podrá realizar actualización del tarifario en los siguientes casos:
  - Solicitudes de entregas de elementos requeridos por los clientes de la ESU que se encuentran relacionados con el objeto del contrato y que no están incluidos en el tarifario.
  - Solicitudes de entregas de elementos (incluidos o no en el tarifario) en municipios por fuera del Valle de Aburrá, en los que el contratista deba desarrollar estrategias comerciales con otros proveedores o deba incurrir en gastos de transporte (fletes) para realizar la entrega efectiva de productos.
  - Atención de requerimientos que por situaciones de orden público, emergencias, calamidades o por cualquier situación urgente, deba atenderse de manera prioritaria, y

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 6 de 27

el contratista se vea en la necesidad de desarrollar estrategias para la atención de los requerimientos.

En todo caso, las actualizaciones que sean realizadas al tarifario serán realizadas para la inclusión de elementos que se encuentren relacionados con el objeto contractual.

La ESU procederá a actualizar el tarifario así: solicitará cotización al contratista del ítem requerido, y verificará el precio ofertado en el mercado, con base en la cotización suministrada por el contratista y lo cotejado en el mercado la ESU procederá a realizar la actualización del tarifario del contrato.

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante.

### **3. Especificaciones del Servicio:**

#### **3.1 COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista deberá designar un interlocutor para coordinar la prestación del servicio y la ejecución de las órdenes de servicio. Así mismo deberá comunicar a la ESU, por escrito y de manera oportuna, el cambio de la persona designada.

#### **3.2 EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO:**

Las órdenes de servicio que sean generadas durante la ejecución del contrato podrán materializarse así:

Mediante la emisión de órdenes de servicio tipo bolsa, las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada por parte del supervisor designado por parte de la ESU del contrato marco o de la orden de servicio designado por parte de la ESU.

Mediante la emisión de órdenes de servicio de ejecución instantánea, es decir, las que requieren el suministro de elementos específicos y finaliza su vigencia una vez este son entregados.

El presupuesto destinado para las órdenes de servicio solamente podrá ser invertido en los ítems indicados en el tarifario del contrato marco en el caso de las órdenes que son emitidas tipo bolsa.

La ESU pagará al contratista los elementos que efectivamente sean entregados, por lo que cancelaciones que sean realizadas de manera previa a la entrega no generarán costo alguno para el contratante.

La ejecución de las órdenes de servicio deberán ser coordinadas con el Supervisor designado por parte de la ESU, por lo que la entrega de elementos que sean suministrados sin la aprobación de la ESU (a través del supervisor designado) y amparados bajo una orden de servicio no serán pagados al contratista.

#### **3.3 TIEMPOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO:**

El contratista deberá entregar los elementos requeridos por la ESU en los tiempos establecidos en cada orden de servicio, o en los tiempos requeridos por la supervisión designada por parte de la ESU; el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 7 de 27

contratista deberá entregar la cantidad exacta de ítems que sean requeridos, y deberán ser entregados en el lugar que sea indicado por la supervisión del contrato.

El horario y las fechas de entrega de los elementos requeridos deberán ser coordinados con la supervisión del contrato.

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse requerimientos que deban ser atendidos de manera prioritaria, por lo que la respuesta por parte del contratista deberá darse de manera inmediata. Estas eventualidades serán coordinadas con la supervisión del contrato.

Los gastos en los que deba incurrir el contratista para realizar la entrega de los elementos que sean solicitados en el lugar que sea indicado por la ESU dentro del Valle de Aburrá no generarán costos adicionales para el contratante ni para la entidad que los recibirá, por lo que la ESU entiende que dentro de las propuestas económicas presentadas se encuentran inmersos todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para realizar la entrega oportuna de los elementos que sean requeridos.

#### 3.4 DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO:

La supervisión del contrato indicará al contratista los documentos que serán requeridos para la legalización de las órdenes de servicio o de los requerimientos que sean enviados, así como los informes que deba presentar el contratista durante la ejecución del contrato.

#### 3.5 ENTREGAS PARCIALES:

Durante la ejecución de las órdenes de servicio se admitirán entregas parciales de los elementos a entregar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos requeridos a través de las órdenes de servicio.

### 4. Presentación de la Propuesta:

#### 4.1. Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	El día 28 de marzo de 2020 antes de las 11:00 am
<b>Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones</b>	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un</p>

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 8 de 27

	<p>día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>2</sup>.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	<b>El día 31 de marzo de 2020 entre a las 08:00 am y las 09:00 am</b>

#### 4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

#### 4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta únicamente por la página web de la Entidad, para tal fin deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta. Para esto deberá realizar lo siguiente:

El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos

<sup>2</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 9 de 27

- efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
  - ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
  - ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
  - ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

#### **4.4. Inscripción como proveedor:**

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado *“Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”*. En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

## **5. Preparación de la propuesta**

### **5.1. Idioma de la propuesta:**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

### **5.2. Vigencia de la propuesta:**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 10 de 27

### 5.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

### 5.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

### 5.5. Anexo No. 8 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

## 6. Requisitos de participación

### 6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

#### 6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

**Nota:** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

#### Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 11 de 27

multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

## 6.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

## 6.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.  
  
Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 6.3.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- 6.3.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- 6.3.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 6.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 6.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 6.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 6.3.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 6.3.10. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 13 de 27

del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
  - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**6.3.11. Anexo No. 2 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**6.3.12. Anexo No. 3 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**6.3.13. Anexo No. 4 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**6.3.14. Anexo No. 5- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**6.3.15. Otros:** Requisitos habilitantes técnicos:

**Anexo No. 6 – Formulario de propuesta técnica.** Los proponentes deberán diligenciar el formato indicado, como cumplimiento del componente técnico del proceso.

**Experiencia:** Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos tres (3) certificados de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), órdenes de compra, o documentos similares, los cuales deben estar relacionados con la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 14 de 27

compraventa o suministro de elementos de papelería. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 350 SMMLV.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- ✓ Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- ✓ Numero de contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades o alcance del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cargo y firma de quien certifica
- ✓ Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 15 de 27

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc.), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

#### **6.4. Impuestos, deducciones y gastos:**

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

#### **6.5. Impuestos locales y/o departamentales:**

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la Entidad, a los órdenes de servicio y/o contratos derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán los impuestos, retenciones tasas y/o contribuciones legales vigentes a que haya lugar de conformidad con lo establecido por cada Entidad. Dichas

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 16 de 27

deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

#### **6.6. Tasas y contribuciones:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### **6.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

#### **6.8. Rechazo y eliminación de propuestas:**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 6.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 6.8.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 6.8.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 6.8.5.** Cuando se adicione, se suprima o no sea cotizado algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 17 de 27

o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.

- 6.8.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 6.8.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.8.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 6.8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.8.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.8.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.8.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 6.8.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 6.8.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 6.8.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 18 de 27

Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.

- 6.8.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 6.8.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 6.8.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 6.8.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 6.8.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

#### **6.9. Única Oferta**

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

#### **6.10. Ajuste económico:**

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

#### **6.11. Negociación directa:**

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 19 de 27

#### **6.12. Visitas:**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

### **7. Verificación y evaluación de propuestas**

#### **7.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

#### **7.2. Requisitos Técnicos:**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar los requisitos técnicos indicados en numeral 6.3.15 del presente pliego de condiciones.

#### **7.3. Factores de Evaluación**

El único criterio de evaluación establecido para el presente proceso de selección es el precio, por lo que la ESU verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor resultado de la sumatoria total antes de IVA de todos los ítems relacionados en el Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades del presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, por lo que no se tendrán en cuenta propuestas que no cumplan con esta condición.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, financiero y jurídico.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

#### **7.4. Criterios de desempate:**

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado con anterioridad persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 20 de 27

1. Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a (n) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
3. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
4. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

#### **7.5. Terminación del Proceso:**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

### **8. Condiciones generales del contrato**

#### **8.1. Objeto del contrato:**

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a “Contrato marco para el suministro de implementos de papelería y complementarios, aseo y cafetería requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

#### **8.2. Documentos del contrato:**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**.

#### **8.3. Perfeccionamiento del Contrato:**

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 21 de 27

días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

#### **8.4. Imputación Presupuestal:**

El contrato resultante no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es "Contrato marco para el suministro de implementos de papelería y complementarios, aseo y cafetería requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

#### **8.5. Titular destinatario:**

Los servicios que se soliciten en virtud del contrato marco resultante serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en atención a los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

#### **8.6. Plazo:**

El plazo del contrato marco será de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales. En todo caso el plazo del contrato marco podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

#### **8.7. Valor del contrato:**

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.

#### **8.8. Forma de pago:**

Los servicios serán cancelados mediante órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y en cada una se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de estas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

#### **8.9. Formalización del Servicio**

El servicio podrá ser formalizado así:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 22 de 27

Mediante la emisión de órdenes de servicio tipo bolsa, las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada por parte del supervisor designado por parte de la ESU del contrato marco.

Mediante la emisión de órdenes de servicio de ejecución instantánea, es decir, las que requieren un suministro en específico y finaliza su vigencia una vez este se presta.

En el caso de que durante la ejecución del contrato sean requeridos elementos distintos a los incluidos en el presente proceso, la ESU procederá a actualizar el tarifario así: solicitará cotización al contratista del ítem requerido, y verificará el precio ofertado en el mercado, con base en la cotización suministrada por el contratista y lo cotejado en el mercado la ESU procederá a realizar la actualización del tarifario del contrato

#### **8.10. Tarifas:**

Las tarifas de los elementos y suministros serán de conformidad a las presentadas por el proveedor seleccionado en la solicitud privada de oferta. No obstante se podrán incorporar tarifas nuevas durante la ejecución del contrato, como consecuencia de elementos no cotizados inicialmente o con especificaciones técnicas diferentes a las descritas en el proceso de contratación. Las tarifas permanecerán inmodificables durante la vigencia del contrato, no obstante se podrán analizar y aprobar cambios significativos de fuerza mayor, por condiciones de mercado de oferta y demanda o cambio de anualidad.

#### **8.11. Informes de Ejecución:**

El contratista se obliga con la ESU a cumplir cabalmente con la presentación de los informes requeridos para el contrato marco y para cada una de las órdenes de servicio.

Para las órdenes de servicio los informes serán definidos por el supervisor del contrato designado por la ESU y el contratista deberá dar cumplimiento a los allí establecidos.

En todo caso el supervisor designado para el contrato marco y el supervisor designado para la orden de servicio podrán requerir informes adicionales a los establecidos.

#### **8.12. Evaluación**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas. No obstante será potestativo por parte de la ESU otorgar prórroga.

#### **8.13 Acuerdos de Niveles de Servicio /Mesa de Ayuda /Servicio Postventa:**

Por requerimiento del cliente final, por regla general se solicitaran elementos y/o suministros con un día de anticipación, no obstante se requerirán elementos para entrega de forma inmediata, por lo que la entidad podría solicitarlos en cualquier momento. La ESU, podrá así mismo evaluar la calidad y oportunidad del servicio y en caso de que este no sea satisfactorio podrá dar a la terminación unilateral del mismo, previa realización de evaluación o

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 23 de 27

levantamiento de no conformidades por el supervisor delegado de la entidad. Adicionalmente se podrán acordar las entregas en los sitios definidos por el cliente y/o usuario final previa coordinación con el supervisor de la ESU.

### 8.13. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Se establecerá un **VALOR BASE INICIAL** para efectos de expedición de pólizas de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**. En todo caso si durante la ejecución de las órdenes de servicio derivadas del contrato marco, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.15 - Garantía Contractual.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento:</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:</b>	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**Parágrafo N° 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales:** Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 24 de 27

- La ampliación de plazo del contrato marco
- La adición del valor base del contrato marco
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitud del cliente
- La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al aliado proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del aliado proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

#### **8.14. Supervisión:**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **8.15. Cesión del contrato:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **8.16. Suspensión temporal del contrato:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 25 de 27

**8.17. Cláusula penal pecuniaria:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

**8.18. Indemnidad:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

**8.19. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**8.20. Confidencialidad:**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

**8.21. Terminación:**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

**8.22. Liquidación:**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 26 de 27

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

**8.23. Inhabilidades e incompatibilidades:**

El Contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**8.24. Tratamiento de datos:**

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-20
		<b>Versión:</b> 01
		Página 27 de 27

### 8.25. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

## 9. Notas

- 9.1. Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [cmolina@esu.com.co](mailto:cmolina@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- 9.2. A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.3. Los proponentes invitados a mediante correo electrónico son los siguientes: Papyser, Marion, El Pingüino, Papelería el Punto, Papelería el Cid, Papelería al costo. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

## 10. Anexos

**Instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- ✓ Anexo No. 3- Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5– Certificación y Número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.
- ✓ Anexo No. 6 - Formulario de propuesta técnica
- ✓ Anexo No. 7 - Matriz de riesgos